CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA A.C. EN LO SUCESIVO **"LA UNIVERSIDAD"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **M. PSIC. FELIP CLARAMONTE CANDELA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, **JALISCO,** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA,** EL **MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ** Y EL **LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA,** EN SUS CARACTERES DE **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO,** RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**; Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. De **"LA UNIVERSIDAD": POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL MANIFIESTA:**

I.1. Que es una Asociación Civil legalmente constituida tal y como consta en la Escritura Pública número 15,302 de fecha junio 12 de 1978, pasada ante la fe del Lic. Guillermo Robles Martín del Campo, Notario Público Número 12 con ejercicio en Guadalajara, Jalisco.

I.2. Que en su carácter de plantel educativo tiene como objeto impartir la educación a todos los niveles y el desarrollo de investigación. Que dentro de su objeto social se encuentra formar profesionales y técnicos altamente calificados, dotados de espíritu de servicio y solidarios con su comunidad, dando respuesta a las demandas de educación superior que la sociedad exige, comprometida con su función formativa.

I.3. Que tiene como misión ser una Universidad que, dentro del espíritu de autonomía universitaria y libertad de cátedra, educa integralmente a personas, fomentando en ellas los valores trascendentes y promueve el bienestar y progreso de la sociedad.

I.4. Que para cumplir con su objeto tiene en operación y patrocinio a la "Universidad Autónoma de Guadalajara, A.C.", la que cuenta con el reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de la Secretaría de Educación Pública a partir del 17 de julio de 1991, y donde imparte sus enseñanzas en los niveles de educación preescolar, básica, media superior, de posgrado y continua.

I.5. Que el **M. Psic. FELIP CLARAMONTE CANDELA** actualmente desempeña el cargo de Director General de **"LA UNIVERSIDAD"**, y cuenta con las facultades suficientes y amplias para la celebración del presente convenio, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna, mismas que se desprenden del poder especial para suscribir acuerdos y convenios de carácter educativos, de investigación, de prácticas profesionales, servicio social, de patrocinio a favor de la Universidad, según consta en la escritura pública número 31,493, de fecha 14 de noviembre de 2018, pasada ante la fe del Lic. Héctor Arce Ulloa, Notario Público núm. 54 con residencia en Guadalajara Jalisco

I.6. Que el plantel educativo que representa cuenta con la infraestructura necesaria, las instalaciones adecuadas y el personal con el nivel académico y experiencia indispensable e idónea para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente instrumento jurídico.

I.7. Que para efectos del presente convenio señala que tiene su domicilio legal en el inmueble ubicado en Prolongación Avenida Paseo Usumacinta No. 2114, Ría. Lázaro Cárdenas 2da. Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86287 tambien conocido como Prolongación Avenida Paseo Usumacinta km. 3.5, Fraccionamiento El Country, C.P. 86039, Tel. 3-10-51-70. Ext. 61012.

II. Declara **"EL MUNICIPIO"** a través de sus representantes que:

I. Que su representada es una entidad de carácter público, con patrimonio y personalidad jurídica propia, libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, lo anterior en los términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones por lo que cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente convenio y obligarse en los términos aquí pactados.

II. Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, tal y como se desprende de los artículos 47 fracciones I, II y VI, 48, 52 fracción II y 61, de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 40 fracción XXVI, 50, 52 fracción X y 61 fracción XIX, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III. Que el Ing. Salvador Zamora Zamora, en su carácter de Presidente Municipal y el Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez en su carácter de Síndico Municipal, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, con fecha 13 trece de junio del año 2021 dos mil veintiuno.

IV. Que el Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 primero de Octubre del año 2021 dos mil veintiuno y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

V. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio oficial el Centro Administrativo Tlajomulco, situado en la calle Higuera número 70, Zona Centro, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45640, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1. Que reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.

III.2. Que están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se establecen en el mismo.

III.3. Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio de colaboración.

De conformidad con las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"**, acuerdan celebra el presente convenio al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración para que alumnos de **"LA UNIVERSIDAD"**, puedan llevar a cabo su **"SERVICIO SOCIAL"** en las instalaciones de **"EL MUNICIPIO"**, que permitan poner en práctica los conocimientos y habilidades desarrollados por los mismos, durante su formación académica en **"LA UNIVERSIDAD"**.

Los alumnos de **"LA UNIVERSIDAD"** que participen en la realización del **"SERVICIO SOCIAL"** se les denominarán **"PRESTADORES DELSERVICIO SOCIAL"**, y deberán cumplir con los requisitos previstos en el Manual para la prestación del Servicio Social de **"LA UNIVERSIDAD"**, y será aprobado para su realización en **"EL MUNICIPIO"**.

Para efectos del presente instrumento se entenderá por **"SERVICIO SOCIAL"** el trabajo de carácter temporal y mediante retribución que ejecuten y presten los profesionistas y estudiantes en interés de la sociedad y el Estado, actividades realizadas durante el desarrollo de un proyecto o en la aplicación práctica de un modelo, en cualquiera de las áreas de desarrollo establecidas, que definan una problemática y propongan una solución viable, a través de la participación directa del estudiante en el desempeño de labores propias de su futura profesión.
Asimismo, se entienden por **"PRESTADORES DEL SERVICIO SOCIAL"** al alumno que se encuentra debidamente inscrito y en cumplimiento de todas sus obligaciones académicas y administrativas de **"LA UNIVERSIDAD"** susceptibles de llevar a cabo la residencia profesional.

SEGUNDA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL.

La duración de **"EL SERVICIO SOCIAL"** queda determinada a que se realice durante un período de 12 meses.

TERCERA. DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El **"PRESTADOR DE SERVICIO"** en el cumplimiento del objeto del presente convenio, solamente deberán de realizar actividades de acuerdo con el "Programa de Servicio Social" de **"EL MUNICIPIO"**, las cuales estarán sujetas a las indicaciones y orientaciones del Jefe del Área Responsable, en la cual se desarrolle el **"SERVICIO SOCIAL"** o de la persona designada para tal fin, por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

Estas actividades tendrán como objetivo primordial, complementar la formación académica del **"PRESTADOR DEL SERVICIO SOCIAL"** y dar aplicación práctica a la formación teórica adquirida durante los semestres cursados en el área de desempeño, que puedan contribuir a las actividades de **"EL MUNICIPIO"**, donde participa.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD"

"LA UNIVERSIDAD" en cumplimiento del presente convenio, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Designar a un asesor interno para la orientación, asesoría, supervisión y evaluación del **"PRESTADOR DEL SERVICIO SOCIAL"** en el desarrollo del **"SERVICIO SOCIAL"**.

b) Llevar a cabo un "Curso de Inducción para la realización del **"SERVICIO SOCIAL"**.

c) Entregar formato de autorización y la carta de presentación a favor del alumno que pretende realizar el **"EL SERVICIO SOCIAL"**, debidamente firmada por personal facultado para ello.

d) Emitir el oficio de presentación al alumno que pretende realizar el **"SERVICIO SOCIAL"** para **"EL MUNICIPIO"**.

e) Asumir la responsabilidad académica y curricular para la realización del **"SERVICIO SOCIAL"**.

f) Asegurar la participación responsable del **"PRESTADOR DEL SERVICIO SOCIAL"** mediante la recepción que se realice de su programa de trabajo del **"SERVICIO SOCIAL"** debidamente firmado por parte de **"LA UNIVERSIDAD"** y de **"EL MUNICIPIO"**.

g) Mantener permanente comunicación y disponibilidad de atención con **"EL MUNICIPIO"**, con la finalidad de atender las incidencias que se presenten.

h) Hacer del conocimiento a los **"PRESTADORES DEL SERVICIO SOCIAL"** que la información y documentación a la que tengan acceso con motivo del desempeño de las actividades del **"SERVICIO SOCIAL"** relacionada con **"EL MUNICIPIO"** será considerada como confidencial, por

lo que no podrá ser divulgada o publicada en forma alguna en cualquier tiempo sin consentimiento, previo y por escrito del titular de **"EL MUNICIPIO"**.

i) Recabar la firma de los **"PRESTADORES DEL SERVICIO SOCIAL"** en una carta donde asuman el compromiso de respetar la normatividad, código de ética y programas institucionales de **"EL MUNICIPIO"**.

j) Coordinar a los **"PRESTADORES DEL SERVICIO SOCIAL"** que realizarán el **" SERVICIO SOCIAL"** en **"EL MUNICIPIO"**, por lo que a través de los departamentos académicos se le asignará un asesor académico, quien vigilará que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO SOCIAL"** se sujete y observe lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Social o el Manual de Procedimiento para la Planeación, Operación y Acreditación de las Residencias Profesionales en **"LA UNIVERSIDAD"** y conjuntamente con el supervisor que **"EL MUNICIPIO"** designe para tal efecto, dará seguimiento y asesoría a los **"PRESTADORES DEL SERVICIO SOCIAL"**, realizando las visitas de supervisión por lo menos una vez al mes.

k) Una vez acreditada la realización del **"SERVICIO SOCIAL"**, emitir la constancia de acreditación que corresponda.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO"

A efecto de dar debido cumplimiento al presente convenio **"EL MUNICIPIO"** se obliga a:

a) Entregar a **"LA UNIVERSIDAD"**, los requerimientos necesarios, el número de alumnos que necesite, así como el perfil que deban de cumplir los **"PRESTADORES DEL SERVICIO SOCIAL"** con **"EL MUNICIPIO"**, comprometiéndose, de la misma manera, a que el **"SERVICIO SOCIAL"** sea realizado y contribuya al desarrollo profesional e intelectual de los alumnos. Lo anterior, no excluye los casos particulares en donde el **"PRESTADOR"**, acuda por voluntad propia y existan las condiciones suficientes y convenientes para **"EL MUNICIPIO"**, en donde el interesado pueda desempeñar esta importante labor.

b) Recibir el oficio de presentación y expedir el oficio de aceptación para la realización del **"SERVICIO SOCIAL"** de acuerdo con el formato que **"LA UNIVERSIDAD"** le proporcione, así como dar a conocer al **"PRESTADOR DEL SERVICIO SOCIAL"** las actividades que éste realizara a efecto de que genere su propuesta de anteproyecto.

c) Designar asesor responsable dentro de **"EL MUNICIPIO"** para los **"PRESTADORES DEL SERVICIO"** que llevarán a cabo las actividades objeto del presente instrumento.

d) Suministrar a través de los responsables de las respectivas áreas de **"EL MUNICIPIO"**, los recursos físicos y materiales que le permitan al **"PRESTADOR DEL SERVICIO SOCIAL"** cumplir de manera eficaz con los objetivos del **"SERVICIO SOCIAL"**

e) Llevar a cabo la orientación, entrenamiento y la supervisión requerida para el desarrollo de las labores que le sean asignadas al **"PRESTADOR DEL SERVICIO SOCIAL"**.

f) Conceder el tiempo suficiente para que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO SOCIAL"** cumpla con las obligaciones académicas con **"LA UNIVERSIDAD"**.

g) Comunicar a **"LA UNIVERSIDAD"** de cualquier irregularidad que se presente, relacionada con **"PRESTADOR DEL SERVICIO SOCIAL"** en el desarrollo de las actividades que se le han asignado.

h) Informar a **"LA UNIVERSIDAD"** y a los **"PRESTADORES DEL SERVICIO SOCIAL"**, cuando la información y documentación a la que tengan acceso con motivo del desempeño de las actividades del **"SERVICIO SOCIAL"** relacionada con **"EL MUNICIPIO"** sea considerada como confidencial.

i) Emitir al finalizar el **"SERVICIO SOCIAL"** el oficio de terminación de **"SERVICIO SOCIAL".**

j) Proporcionar a los **"PRESTADORES DEL SERVICIO SOCIAL"**, acorde con las actividades a desarrollar en el marco del objeto del presente instrumento, el equipo de seguridad requerido para salvaguardar su integridad, que pudiera resultar necesario.

k) Dar a conocer a **"LA UNIVERSIDAD"**, como al **"PRESTADOR DEL SERVICIO SOCIAL"**, que inicia sus actividades objeto del presente convenio, aquellos reglamentos y demás normatividad de **"EL MUNICIPIO"**, que debe cumplir durante la estancia en la misma.

SEXTA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL "PRESTADOR DEL SERVICIO SOCIAL"

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO SOCIAL"** será sujeto de las obligaciones y derechos que a continuación se describen:

a) Cumplir con los reglamentos académicos y disciplinarios establecidos por **"LA UNIVERSIDAD"**.

b) Presentar y en su caso entregar a **"LA UNIVERSIDAD"** en los tiempos y términos que al efecto le señale, los siguientes documentos: constancia de su situación académica, formato de autorización del Servicio Social, oficio de aceptación para el Servicio Social, la constancia de asistencia al "curso de Inducción para la realización del **"SERVICIO SOCIAL"**, propuesta de anteproyecto y cualquier otro documento que se haga necesario para el desarrollo del **"SERVICIO SOCIAL"**.

c) Desarrollar cabalmente todas las actividades encomendadas en el desempeño de su **"SERVICIO SOCIAL"**.

d) Guardar la debida reserva y confidencialidad de la información a la que acceda en el desarrollo de la **"SERVICIO SOCIAL"**.

e) Responder civilmente ante **"EL MUNICIPIO"** y ante terceros, por daños y perjuicios que origine en el desarrollo doloso o negligencia del **"SERVICIO SOCIAL"**, previa acreditación del hecho. Por lo que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO SOCIAL"** deberá firmar una carta responsiva y que estará avalada por **"LA UNIVERSIDAD"** y **"EL MUNICIPIO"**.

f) Respetar la autonomía administrativa, reglamentos y demás normatividad de **"EL MUNICIPIO"**.

g) Entregar al titular de la materia, o en su caso, al Departamento de Proyectos de Investigación y de Proyectos de Vinculación, un informe final de su **"SERVICIO SOCIAL"**, debidamente firmado por el Jefe de Departamento o Área, en la cual se desarrolló la misma o de la persona designada para tal fin, por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

h) Realizar el **"EL SERVICIO SOCIAL"** en **"EL MUNICIPIO"**, en función de la disponibilidad de **"EL MUNICIPIO"** y sus intereses.

i) Emitir a su favor el oficio de terminación del **"SERVICIO SOCIAL"** por parte de **"EL MUNICIPIO"** donde se especifique las tareas realizadas y los logros alcanzados, una vez que haya cumplido con los requerimientos del **"SERVICIO SOCIAL"**.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

Por tratarse de un servicio donde se le proporciona al **"PRESTADOR DEL SERVICIO SOCIAL"** la posibilidad de cumplir con un requisito académico, no existe entre el **"PRESTADOR DEL SERVICIO SOCIAL"** y **"EL MUNICIPIO"**, o el **"PRESTADOR DEL SERVICIO SOCIAL"** y **"LA UNIVERSIDAD"** o el **"PRESTADOR DEL SERVICIO SOCIAL"** y cualquier otra persona, relación laboral de ninguna naturaleza y como tal, no tendrá derecho a remuneración salarial, prestaciones sociales o indemnizaciones de ninguna índole, como tampoco, a lo relacionado con afiliación y pago de aportaciones al sistema de seguridad social.

OCTAVA. SEGURIDAD SOCIAL

Por tratarse de un convenio de colaboración en materia de **"SERVICIO SOCIAL"**, no existe la obligación por parte de **"EL MUNICIPIO"** de afiliar al **"PRESTADOR DEL SERVICIO SOCIAL"** al Sistema de Seguridad Social, en Salud y Riesgos Profesionales.

No obstante, a lo anterior, al iniciar y durante el tiempo estipulado para la prestación del **"SERVICIO SOCIAL"**, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO SOCIAL"** y **"LA UNIVERSIDAD"** deberán entregar a **"EL MUNICIPIO"**, copia de la póliza de seguro estudiantil vigente, que ampara gastos médicos, de invalidez y vida, con cobertura nacional e internacional.

NOVENA. SUPERVISIÓN Y CONTROL

El proceso de supervisión y control tendiente a establecer y garantizar el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio, estará a cargo, por una parte, de un asesor designado por **"LA**

UNIVERSIDAD" y por la otra, de un asesor designado por **"EL MUNICIPIO"**, quienes deberán evaluar el proceso del **"SERVICIO SOCIAL"** y el rendimiento del **"PRESTADOR DEL SERVICIO SOCIAL"** durante la misma.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO SOCIAL "** y **"LA UNIVERSIDAD"**, en este acto se obligan a considerar como confidencial toda la información sobre **"EL MUNICIPIO"** que lleguen a conocer con motivo del **"SERVICIO SOCIAL"**, señalando enunciativa, más no limitativamente, a la información fijada en cualquier tipo de soporte material, como electrónico, tales como papel, discos compactos, memorias electrónicas, discos duros, etcétera, que le sea proporcionado por **"EL MUNICIPIO"**, o a la que tuvo acceso, que comprendan cualquier información técnica, legal, comercial, financiera o de otra naturaleza que detente **"EL MUNICIPIO"**.

La información confidencial tendrá para todos los efectos legales, el carácter de secreto industrial, y por lo tanto, se estará a lo dispuesto en el artículo 82, de la Ley de la Propiedad Industrial, vigente en los Estados Unidos Mexicanos.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO SOCIAL"** y **"LA UNIVERSIDAD"** conocen y saben de las penas en que incurre una persona por Revelación de Secretos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 210, 211 y 211 Bis del Código Penal Federal.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO SOCIAL"** está de acuerdo en no reproducir, copiar, revelar, diseminar y/o transferir a cualquier otro individuo o entidad, directa o indirectamente, en todo o en parte, la información a la que tenga acceso, ya que la misma es considerada por **"EL MUNICIPIO"** como información confidencial.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO SOCIAL"**, admite y conviene que las obligaciones a que se refiere la presente cláusula, serán de naturaleza continua, además, reconoce y acepta que deberá indemnizar a **"EL MUNICIPIO"** por cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir, como resultado de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones aquí contenidas.

Lo anterior, sin perjuicio que en caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO SOCIAL"** incumpla con lo establecido en la presente cláusula, **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado el presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" convienen que la titularidad de los trabajos que se deriven de la ejecución del presente convenio que sean susceptibles de protección intelectual, serán propiedad de la parte que los haya producido, pero en caso de que sean producto de un trabajo conjunto **"LAS PARTES"** compartirán la titularidad de los derechos de conformidad con lo que establecen las leyes en materia de propiedad intelectual, debiendo otorgar, en su caso, los créditos correspondientes a las personas que hayan intervenido en la realización de los mismos.

DÉCIMA SEGUNDA. ASPECTOS ECONÓMICOS

En caso de que excepcionalmente **"LAS PARTES"** requieran pactar apoyo económico para los **"PRESTADORES DEL SERVICIO SOCIAL"** por la realización del **"SERVICIO SOCIAL"** se deberá establecer su temporalidad, monto, calendario y presupuesto, en documentos en alcance a este convenio, **"LA UNIVERSIDAD"** deberá entregar a **"EL MUNICIPIO"**, el recibo oficial de cobro que reúna los requisitos fiscales, para que esta última realice la transferencia a **"LA UNIVERSIDAD"**, y sea éste quien entregue el apoyo económico directamente al **"PRESTADOR DEL SERVICIO SOCIAL"** con base a los procedimientos administrativos establecidos, lo que en ningún momento originará responsabilidad de carácter laboral entre los **"PRESTADORES DEL SERVICIO SOCIAL"** con **"LA UNIVERSIDAD"**, ni con **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL

"LAS PARTES" convienen que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que se pudieran causar o derivar por incumplimiento total o parcial del presente convenio, con motivo de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas y/o administrativas, en el entendido de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos, que de común acuerdo y por escrito establezcan las mismas.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA

El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia *al 30 de septiembre de 2024,* hasta en tanto una de **"LAS PARTES"** dé por terminada la colaboración previo aviso por escrito con acuse de recibido a la otra parte, con quince días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, en la inteligencia de que las obligaciones y responsabilidades pendientes de cumplimiento para ambas partes derivadas del presente instrumentos, continuarán vigentes hasta su total conclusión.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES

"LAS PARTES" acuerdan que, durante la vigencia del presente convenio, podrá ser modificado o adicionado, siempre y cuando la propuesta de modificación o adición se presente por escrito mediante convenio modificatorio firmado por los representantes de **"LAS PARTES"**, con facultades para ello.

DÉCIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN

"LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente convenio podrá concluir su vigencia anticipadamente por las siguientes causales:

a) Por mutuo acuerdo.

b) Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite el **"SERVICIO SOCIAL".**

c) Por incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

d) Por **"LA UNIVERSIDAD"**, cuando **"EL MUNICIPIO"** no garantice el desarrollo del **"SERVICIO SOCIAL"** acorde con los lineamientos determinados para la misma.

e) Por **"EL MUNICIPIO"** sin responsabilidad alguna, en cualquier momento durante la vigencia, mediante notificación por escrito dirigida al **"LA UNIVERSIDAD"**, con 30 (treinta) días hábiles de anticipación a la fecha deseada de terminación, En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las actividades posibles para lograr su debido cumplimiento. Así mismo, cualquier asunto que no esté expresamente previsto en el presente instrumento y las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación, ejecución o cumplimiento, será resuelto de común acuerdo y por escrito entre ellas, el cual se incorporará como parte integrante del mismo. En la hipótesis de subsistir la controversia, **"LAS PARTES"** convienen en resolver la misma de común acuerdo, en amigable composición, sin acudir a órgano jurisdiccional alguno.

Leído que fue el presente convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares originales en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a los 26 veintiséis días del mes de abril de 2023 dos mil veintitrés.

POR "LA UNIVERSIDAD"

M. Psic. FELIP CLARAMONTE CANDELA
DIRECTOR GENERAL

DRA. YADIRA GUADALUPE PAYRO RAMOS
DIRECTORA DE PROGRAMAS DE SALUD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA
Fundada en 1935
CAMPUS TABASCO

POR "EL MUNICIPIO"

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
SINDICO MUNICIPAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO